Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 06

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 488598.

Asunción, 10 de julio de 2026

VISTO:

El Memo N° 26 de fecha 8 de julio de 2026, adjunto al cual la Sub UOC N° 43 – INAN remite los antecedentes de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 488598; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G. INAN N° 04, de fecha 20 de mayo de 2026, *«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LCM) «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN»,CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 488598.*

Que, tras la prórroga para la presentación de ofertas en el marco del presente llamado, en fecha 1 de julio de 2026, siendo las 09:30 horas se realizó el Acto de Apertura de la oferta presentada para participar del llamado a la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 488598.

Que, como resultado del proceso de evaluación, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el ítem 1 a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., en atención a que su oferta cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 7021/22, el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, conforme al análisis efectuado y al detalle consignado en el cuadro de adjudicación que integra el Informe de Evaluación.

Que, la presente Licitación de Menor Cuantía Nacional cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 07/05/2026, con el Nro. CDP 000003243/2026; descripción Adquisición de Cubiertas; Modalidad Menor Cuantía Nacional; Número de PAC 00488598, por un Valor Total PAC de GUARANÍES CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 40.800.000) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Artículo 55 «Adjudicación» dispone: *«Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...»*

Que, el Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 83 «Plazo de Resolución del procedimiento» dispone. «*La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante Resolución., sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía».*

Que, por la Resolución S.G. N° 081/2026, se aprobaron los Lineamientos de Gestión para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2026 y la Programación de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, cuyo artículo 10 establece la responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y Unidades Ejecutoras en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, los cuales deben ajustarse estrictamente a las necesidades institucionales, criterios de evaluación y condiciones de ejecución contractual.

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 06

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 488598.

Que, la Resolución S.G. N° 077/2026, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 1° reza: «Reestructurar las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme al siguiente detalle »; y, en el artículo 4° dice: «Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».

Que, el artículo 4° de la citada reglamentación establece: «Autorizar a suscribir a: (...) A los titulares de las Sub UOC's individualizadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22, hasta la suma de Guaraníes tres mil millones (G. 3.000.000.000). La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones ...».

Que, por Memorando N° 26/2026, la SubUOC43 comunica la designación del Administrador del Contrato de la presente convocatoria, y por providencia la Dirección Administrativa remite los antecedentes para su atención.

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 1133, de fecha 02 de abril de 2024, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández, como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).-

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 066/2026, del 9 de julio de 2026, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.-

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., con R.U.C. 80002756-6, el ítem 1; por el Monto Adjudicado en Guaraníes Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (Gs.18.444.800).-

Artículo 2°. **AUTORIZAR** Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución a formalizar el Contrato correspondiente al llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 488598.-

Artículo 3°. **DESIGNAR** al Sr. Oscar Daniel Sanabria Villalba, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Presupuestaria, como Administrador de Contrato correspondiente al presente llamado.-

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

LIC. ELSI CAROLINA OVELAR FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

Escaneado con CamScanner